

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

El IVA en las retribuciones en especie

Basándose en una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la Dirección General de Tributos (DGT) publicó en 2011 una consulta vinculante estableciendo que determinadas retribuciones en especie satisfechas a los socios o trabajadores debían estar sujetas al IVA. A pesar de su publicación, la Administración no había aplicado este novedoso criterio hasta la fecha, por lo que no había tenido mucha repercusión. Sin embargo, tenemos conocimiento que últimamente **en procedimientos de inspección se han empezado a levantar Actas por dicho concepto**, por lo que hemos creído conveniente redactar esta nota informativa.

Según la DGT, en aquellos supuestos en los que exista una relación laboral en la que se satisfaga una retribución en especie, se produce una prestación de servicios sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Así pues, en el caso de que una sociedad facilite un vehículo a un socio o trabajador para fines laborales y particulares, se considerará una prestación de servicios sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando la sociedad obligada a repercutir el 21% de IVA al socio o trabajador y expedir la correspondiente factura. Esta repercusión se aplicará sobre la valoración en especie calculada por la cesión del vehículo.

En el caso de que la retribución en especie sea el alquiler de una vivienda, no se devengará IVA, al estar exento el arrendamiento de viviendas. En el caso de que sea el empleador quien alquile dicha vivienda, las cuotas repercutidas por el propietario no podrán ser deducidas en su declaración.

Ejemplo utilización vehículo de empresa:

La Sociedad REMO S.L. pacta con uno de sus empleados una retribución en especie consistente en la cesión de uso de un vehículo que será utilizado por el trabajador, tanto en su jornada laboral como fuera de ella. En este caso el criterio aplicado por la Administración se basa en la disposición sobre el vehículo y no en el uso efectivo realizado.

La retribución en especie atendiendo a la disponibilidad de su uso para fines privados se estima que alcanza un 79,45% (1.800 horas s/convenio / 8.760 horas/año).

El valor de adquisición del vehículo, IVA incluido, asciende a 22.000 euros.

El gasto anual de mantenimiento del vehículo, IVA incluido, asciende a 350 euros.

El gasto anual del seguro del vehículo asciende a 450 euros.

Retribución en especie mensual

Retribución en especie mensual a efectos del IRPF..... 344,29 euros

- Valoración vehículo: 22.000 euros *20%*79,45%/12meses= 291,32 euros
- Valoración gastos: (350 euros + 450 euros)*79,45%/12meses= 52,97 euros
- Ingreso a Cuenta repercutido (15%): 51,64 euros (este importe se debe descontar al trabajador de su retribución dineraria)

Efectos IVA

La sociedad REMO SL deberá repercutir el IVA de la retribución en especie al trabajador y emitir la correspondiente factura, descontando su importe (72,30€ en este caso) de la retribución dineraria.

Base imponible: 344,29 euros
IVA 21% 72,30 euros
TOTAL factura 416,59 euros

En cuanto a la sociedad REMO SL, podrá deducir el 100% del IVA soportado en la compra del vehículo.

Si su empresa está estudiando adquirir un vehículo para su cesión a un socio o trabajador, o lo está haciendo en estos momentos, póngase en contacto con nuestro departamento fiscal para ampliarle la información al respecto.

*En las cesiones de vehículos a socios o empleados
es obligatorio repercutir el IVA sobre la
retribución en especie.*

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 pga@pgrup.com

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2014 PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.